

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia interlocutoria dictada por el Juzgado Decimosexto en Materia Administrativa en el Distrito Federal, dentro del juicio de amparo número 554/2011, promovido por la empresa Durfa, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente PISI-A-NL-NC-DS-0346-2008.- Oficio 00641/30.15/3982/2011.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2011, DICTADA POR EL JUZGADO DECIMOSEXTO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO No. 554/2011, PROMOVIDO POR LA EMPRESA DURFA, S.A DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fecha 19 de mayo de 2011, el Juzgado Decimosexto en Materia Administrativa en el Distrito Federal, dictó sentencia interlocutoria dentro del juicio de amparo 554/2011, promovido por la empresa Durfa, S.A. de C.V., en contra de la resolución de fecha 8 de abril de dos mil once, emitida dentro del expediente número PISI-A-NL-NC-DS-0346/2008, en donde se le impuso a dicha empresa una sanción económica de \$73,005.00 (setenta y tres mil cinco pesos 00/100 M.N.), e inhabilitación para celebrar contrato alguno con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con las entidades federativas cuando utilicen recursos federales por el plazo de tres meses, sentencia que declaró lo siguiente:

"... SE CONCEDE LA SUSPENSION DEFINITIVA solicitada, respecto de los efectos y consecuencias de la publicación de la resolución contenida en el oficio 00641/30.15/2682/2011 de ocho de abril de dos mil once, dictada en el expediente PISI-A-NL-NC-DS-0346/2008 es decir, respecto a no permitirle a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha sociedad de manera directa o interpósita persona, por el plazo de tres meses, subsistiendo dicha inhabilitación hasta el día en que se realice el pago de la multa impuesta por esta autoridad (sic), aún y cuando el plazo de inhabilitación se haya cumplido, específicamente para que las autoridades responsables se abstengan de seguir ejecutando la inhabilitación a la quejosa para realizar el acto antes mencionado, de conformidad con el artículo 124 de la Ley de Amparo.

En ese orden de ideas, con apoyo en los artículos 124, 125, 130 y 139 todos de la Ley de Amparo, SE CONCEDE LA SUSPENSION DEFINITIVA SOLICITADA, para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado que actualmente se encuentran, y no se le haga efectiva la multa derivada de la resolución contenida en el oficio 00641/30.15/2683/2011 de ocho de abril de dos mil once, dictada en el expediente PISI-A-NL-NC-DS-0346/2008, emitida por el titular del área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, consistente en el pago de 73,005.00 (setenta y tres mil cinco pesos 00/100 M.N.) (sic).

... la medida cautelar otorgada surte sus efectos desde luego, pero dejará de hacerlo si la quejosa en el plazo de cinco días no realiza el depósito del total en efectivo ante la Tesorería de la Federación...

### RESUELVE

PRIMERO SE CONCEDE LA SUSPENSION DEFINITIVA solicitada, por Durfa, Sociedad Anónima de Capital Variable, en cumplimiento a lo dispuesto en la presente interlocutoria.

..."

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 23 de mayo de 2011.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el IMSS, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.